

ANEXO II

BAREMO ECONOMICO

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR / RENTA ANUAL

- 2 Personas (IPREM+25%).
- 3 Personas (+25%).
- 4 Personas (+20%).
- 5 Personas (+20%).
- 6 Personas (+20%).
- 7 Personas (+15%).
- 8 Personas y más (+5%).

DEDUCCIONES:

Las familias monoparentales, numerosas o que tengan algún miembro con minusvalía igual o superior al 33%, computarán un miembro más en la unidad familiar, siempre y cuando, su situación esté debidamente acreditada y de acuerdo al baremo económico establecido. El gasto de alquiler o amortización de primera vivienda podrá deducirse hasta un máximo de 2.880,00 €/año.